



ADMINISTRACIÓN
DIPUTACIÓN DE SEVILLA
JUSTICIA
REGISTRO DE SALIDA
18/04/2017 09:33
SALIDA NÚMERO: 9228

AYUNTAMIENTO DE BENACAZON
REGISTRO DE ENTRADA
18/04/2017 09:37
Tel.: 955043418/20/21 Fax: 955043419
E: 4109145010600019 NÚMERO: 1879

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 14 DE SEVILLA

TERMONDO RESBA/04/2017 VPOB 5ª PLANTA, SEVILLA

Tel.: 955043418/20/21 Fax: 955043419

E: 4109145010600019 NÚMERO: 1879

Procedimiento ordinario 558/2016. Negociado: 1

Recurrente: CAMPUSPORT S.L.

Letrado: MANUEL PEREZ PEREZ

Procurador: DANIEL ESCUDERO HERRERA

Demandado/os: AYUNTAMIENTO DE BENACAZON

Letrados: S.J.AYUNT. BENACAZON

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

Acto recurrido: **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS**. Acto recurrido: resolución de la Alcaldía del Excmo Ayuntamiento de Benacazón número 467/2016 de 14/7/16 número de referencia 0200JCG/rd00251, por la que se deniega la pretensión de cobro de intereses.

DECRETO nº 24/17

Dª MARIA FERNANDA TUÑÓN LÁZARO

En SEVILLA, a cinco de abril de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Solicitado por el recurrente PROCURADOR D. DANIEL ESCUDERO HERRERA, en nombre y representación de CAMPUSPORT S.L. el desistimiento y archivo del presente recurso, por resolución de fecha 7/3/17 se dio traslado a las demás partes por plazo común de cinco días y ha sido presentado escrito por la administración demandada dentro de dicho término prestando su conformidad al desistimiento planteado.

VERSANDO LA MATERIA SOBRE: CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Establece el art. 74 de la LJCA que el recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la sentencia. Añade su apartado 2º que para que el desistimiento del representante en juicio produzca efectos será necesario que lo ratifique el recurrente o que esté autorizado para ello. Si desistiere la Administración pública, habrá de presentarse testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente con arreglo a los requisitos exigidos por las leyes o reglamentos respectivos.

SEGUNDO: Dispone el apartado 3 del art. 74 de la referida ley, que el/la Letrado/a de la Administración de Justicia dará traslado a las demás partes, y en los supuestos de acción popular al Ministerio Fiscal, por plazo común de cinco días. Si prestaren su conformidad al desistimiento o no se opusieran a él, dictará decreto en el que declarará terminado el procedimiento, ordenando el archivo de los autos y la devolución del expediente administrativo a la oficina de procedencia.

TERCERO: En el presente caso procede acceder al desistimiento solicitado.



Código Seguro de verificación: XIZZAV07sGvJCsscphVUiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA FERNANDA TUÑÓN LAZARO 06/04/2017 13:32:15	FECHA	06/04/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/3



XIZZAV07sGvJCsscphVUiQ==

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Tener por **DESISTIDO** al recurrente CAMPUSPORT S.L. declarando la terminación de este procedimiento.

- Firme la presente resolución, archivar las actuaciones.

- Unir esta resolución al procedimiento al Libro Registro correspondiente.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 102bis, 3. LJCA).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 14 DE SEVILLA, en la Cuenta de este expediente nº4784000085055816 indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "21 Contencioso-Revisión de resoluciones Letrado/a de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "21 Contencioso-Revisión de resoluciones Letrado/a de la Administración de Justicia".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Añade el apartado 8 de la D.A Decimoquinta que en todos los supuestos de estimación total o parcial del recurso, el fallo dispondrá la devolución de la totalidad del depósito, una vez firme de la resolución.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados



Código Seguro de verificación: XIZZAV07sGvJCsscphVUiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA FERNANDA TUÑÓN LAZARO 06/04/2017 13:32:15	FECHA	06/04/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/3



XIZZAV07sGvJCsscphVUiQ==



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.



Código Seguro de verificación: XlzzAV07sGvJCsscphVUiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA FERNANDA TUÑÓN LAZARO 06/04/2017 13:32:15	FECHA	06/04/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/3



XlzzAV07sGvJCsscphVUiQ==